FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ADENDA N° 01 al PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA N° MC-070-DISAN-EJC-2026, CUYO OBJETO ES *"*ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – MESA DE CIRUGIA*".*

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024 , actuando en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, y conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los Artículos 24, 25 Y 26 de la Ley 80 DE 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus Dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la Misión Constitucional, y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores; y/o normatividad legal vigente de conformidad con la modalidad.

CONSIDERACIONES

Que el día 12 de febrero de 2026 de conformidad con lo estipulado en Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación de la Invitación y los Estudios Previos del PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº MC-070-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – MESA DE CIRUGIA**"., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido de la Invitación Publica.

Por consiguiente y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: (...) En las normas de selección y en la invitación pública o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…)

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, así: (…) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en la invitación pública o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en la invitación pública, no será objeto de evaluación (…)

Que el día 10 de noviembre de 2026 cerro el plazo para la presentación de observaciones al proceso MC-070-DISAN-EJC-2026.

Que de conformidad con el formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 12 de noviembre de 2026, se hace necesario modificar LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo y de la invitación pública del proceso MC-070-DISAN-EJC-2026 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – MESA DE CIRUGIA**.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: (…) La Entidad Estatal puede modificar la invitación pública a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…), se procede a realizar la modificación al Estudio previo e Invitación Publica del PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° MC-070-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – MESA DE CIRUGIA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio previo y la invitación pública del proceso MC-070-DISAN-EJC-2026, el cual quedara de la siguiente manera:

EQUIPO SALA DE CIRUGÍA

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
42295112	MESA DE CIRUGÍA	Mesa de cirugía electrohidráulica controlada con microprocesador superficie de material de alta resistencia a la carga y radio transparente, aplicable para uso con brazo en C divido en mínimo cuatro (4) secciones o planos o mas
		Colchón de mínimo 6cm de espesor, con soldadura en la costura, hermético, resistente al fuego, impermeable, antibacteriano y antiestático permitiendo la dispersión de presión del paciente.
		Protección IPX5 ò IPX4 o IP45
		Columna central de la mesa con materiales de construcción de alta calidad, en acero inoxidable, que garantizan durabilidad.
		Ruedas giratorias facilitando su desplazamiento
		Función de restablecimiento de posición 0 con una tecla
		Botón de parada de emergencia ò sistema equivalente de control de emergencia en panel
		Sistema de frenado o bloqueo al piso de accionamiento eléctrico o electrohidráulico, comandado desde el control de mano y/o panel auxiliar, con mecanismo de liberación manual en caso de emergencia
		Capacidad de carga segura de mínimo 360kg o mas
		Ajuste de desplazamiento longitudinal que permite mejor posicionamiento del arco en C, sin restricciones
		Movimientos totalmente electrohidráulicos a través de control de mano: flexión, contraflexion, inclinación lateral, espalda, cambio de altura, trendelemburg, trendelemburg inverso, y desplazamiento longitudinal
		Accionada por control y/o pedal
		Control de mando con: Pantalla teclado retroiluminada. Función inteligente de orientación del paciente Funciones nivel, flexión y contra flexión
		Sistema alterno de funcionamiento si el control de mano deja de funcionar
		Secciones de pierna y cabeza intercambiables
		Sección de piernas divididas desmontable
		Batería incorporada recargable al conectar a alimentación AC y con una autonomía de soporte de 60 cirugías o mas
		Batería de respaldo o de reserva para uso de emergencia
		Indicador nivel de batería
		Dimensiones: Largo: 2080 * Ancho: 600 (mm) Altura variable: 500-1000 mm (Se permite un rango de tolerancia del +/-15% en las dimensiones de ancho, largo y altura)
		Angulo posición flexionada 225 ° (Se permite un rango del +/-10ª)
		Angulo posición cóncava 110ª (Se permite un rango del +/-10ª
		Posición de Trendelenburg: máximo de 36° Posición de Trendelenburg invertida: máximo de 26°
		Placa de cabeza: elevación de placa de cabeza de mínimo 40° , descenso de la placa de Cabeza de mínimo 40°
		Con placa de respaldo: elevación de la placa de respaldo: 80° ± 5° , descenso de la placa de respaldo: 50° ± 5

		Con Placa de extensión (es la que se ubica entre segmento de tronco y piernas)
		Elevador o puente de riñón, translucido, de accionamiento manual o motorizado, sistema incorporado de elevación.
		Deslizamiento Longitudinal: 31cm (Se permite un rango del +/-5%)
		Alimentación eléctrica 110-120V 50-60Hz
		Rieles incorporados para cassete de Rayos X con el portacassete
		Accesorios a entregar: fijador Clamp o de seguridad para cada accesorio; kit completo para ortopedia compuesto por: (soporte de pierna para artroscopia, placa extensión para cirugía de brazo, soporte de brazo con elevación, dispositivo de extensión de antebrazo, dispositivo de tracción de brazo superior); correa de sujeción; brazos y marco de anestesia con fijador; sistema contenedor (metálico); descansa brazos; extensión o soporte de pies; soportes de piernas ginecológicas con soporte pesado o fijadores; soporte cabecero; posicionador para inclinación de tipo triangular; almohadilla de gel tipo dona para cabeza; 3 rodillos en gel (para protección de cadera, rodilla y tobillo o axila),
		Garantía 36 meses (según tabla de garantías)

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL OFERENTE EN SU OFERTA DEBERA APORTAR UN DOCUMENTO ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ACCESORIOS QUE SE RELACIONAN EN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS COMO "ACCESORIOS A ENTREGAR", DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones que no fueron susceptibles de modificación continúan vigentes en las mismas condiciones establecidas en la invitación pública, por lo tanto, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026

	NOMBRE	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	**SV. MAGDA ANNY CORREAL OCHOA**	
	TC. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO	
ELABORÓ	**Abg. PAULA VALENTINA AYALA** Asesora Jurídica Contratos DISAN	